



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 148

JUNIO de 2017



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

**C. Jesús Antonio Valdez
Palazuelos**

Presidente Municipal

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndica Procuradora

Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. Kathya Marcela Higuera Noriega
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé Heredia Ayón
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro Castro
C. Robespierre Lizárraga Otero
C. María Cecilia González Luna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Director de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Emeterio Constantino López Carlón
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS:

Desarrollo sustentable con base en el turismo

Justicia para productores de maíz blanco

Fortalecer programas en las sindicaturas

Paz Activa y Escuela de Padres y Madres

Avanzan los programas de esta Administración

Alerta contra la violencia de género

Investigar ubicación de expendios de bebidas

DICTÁMENES

Pág. 10 Se jubilan 33 servidores municipales

Pág. 11 Convocatoria al Premio Orgullo Culichi

Cesión de derechos en mercados municipales

Pág. 12 Decreto 146 sobre Disciplina Financiera

Pág. 15 Crean fraccionamiento *Montebello Sección Dalí*

Dona Kaliroy un terreno para obra pública

Pág. 16 Reforman Reglamento de Administración Pública

DOCUMENTOS

Pág. 19 Definición e identidad del Archivo

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Leticia Ramos Regino
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndica Procuradora

C. Luis Vega Arellano
Oficial Mayor

C. Leticia Santos Camou
Director del Instituto de Cultura

C. Velina Medina Ochoa
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Sinagawa Montoya
Director General

C. Raquel Hernández Cerpa
Jefa del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

En las sesiones de Cabildo de este mes las propuestas de los Regidores tuvieron un enfoque de amplia visión en el cual figuró el tema de promover un desarrollo sustentable del municipio con base en la actividad turística, mediante el cual se fomente una cultura ecológica al tiempo de preservar y difundir los espacios emblemáticos del pueblo, de acuerdo con un programa a realizar por parte de las áreas de Desarrollo Social y Desarrollo Económico.

La difícil situación que afrontan desde hace varios sexenios los productores de maíz blanco en Sinaloa fue motivo de una puntual propuesta en el sentido de instruir a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que definan acciones conjuntas que permitan sumar esfuerzos institucionales con los diferentes órdenes de gobierno y con las organizaciones de productores, con miras a resolver ese ancestral problema.

Programas municipales como el de Paz Activa por Culiacán y Escuela de Padres y Madres siempre serán bienvenidos en la zona urbana, pero es inaplazable que esa acción se extienda a todas las sindicaturas del municipio, donde priva la violencia en igual o mayor grado que en la ciudad capital. Entre esas acciones se destacó especial mención a la urgencia de implementar el Protocolo ALBA de Alerta contra la Violencia de Género.

Ante la confirmada existencia de expendios de bebidas con contenido alcohólico en lugares muy próximos a planteles escolares, se presentaron coincidentes propuestas en el sentido de investigar la naturaleza de esos casos, al tiempo de cuidar que en lo sucesivo los dictámenes que se dicten en la materia se ajusten irrestrictamente a los lineamientos para la expedición de Opiniones Favorables.

Por cuanto a los dictámenes se aprobó el Decreto 146 emitido por el Congreso del Estado, que contiene reformas a los artículos 14 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa mediante las cuales se establece la figura de Candidatura Común como un medio de unión para que dos o más partidos políticos puedan postular al mismo candidato.

También en materia normativa se aprobaron reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, sobre la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa en lo que corresponde a la protección integral de ellos. Otra reforma contempla una propuesta de inversión para el subsidio para fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública.

En la sección de Documentos se presenta una transcripción del capítulo sobre la Definición e Identidad del Archivo, del libro Los Archivos Públicos, de Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el
Mes de junio de 2017

Convocatoria para instituir el Premio Orgullo Culichi

Acta 11 – Ordinaria 07.07.17

Aprobó el Cabildo la convocatoria para instituir el PREMIO ORGULLO CULICHI 2017 que se otorgará como un reconocimiento a los jóvenes sinaloenses que hayan ejecutado acciones relevantes en el campo de la Academia, la Ciencia y la Tecnología, lo Cívico o Social, el Arte y el Deporte.

Aprueban el Decreto 146 sobre la figura de Candidatura Común

Acta 11 – Ordinaria 07.07.17

En respuesta a la solicitud enviada por el Congreso del Estado, el Cabildo de Culiacán aprobó el decreto No. 146, que reforma el párrafo séptimo del artículo 14, y las fracciones I, II y III del artículo 25 de la Constitución Política del Estado, sobre la Candidatura Común.

Se crea el fraccionamiento Montebello Sección Dalí

Acta 11 – Ordinaria 07.07.17

Autorizan a la empresa ALIANZA HABITACIONAL, S.A. de C.V. para llevar a cabo el proyecto del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar, con régimen de propiedad en condominio, denominado *MONTEBELLO, SECCIÓN DALÍ*, en esta ciudad

Aprueba el Cabildo 33 solicitudes de jubilación de servidores municipales

Acta 12 – Ordinaria 21.07.17

Beneficiarios: Andrea Ríos Núñez, Luis Enrique Domínguez Félix, Hipólito López Gutiérrez, Víctor Manuel Gómez Núñez, Antonio García Lázaro, Óscar Rivera Pico, María Magdalena Hernández Valenzuela, María del Rosario Martínez, Jesús Alberto Chávez, Jesús Antemio Medina Elizalde, Régulo Ceballos Villanueva, Rubén Domingo Arana Montoya, Luz María Galindo Beltrán, Miguel Rodríguez Franco, Manuel Jacinto Esparza Acosta, Juan Guillermo Martínez Rojo, Epigmenio Dimas López, Andrés

Mota Armas, Óscar Joel Saucedo Beltrán, Martín Ramón Quiroz Alvarado, Martín Toribio Ramos Nevárez, Tomás Valdez Vega, José Raúl Ortiz Rivas, Manuela Amezola López, José Luis Martínez Félix, Luis Enrique Ruiz Beltrán, María Belem Cosío García, Javier Osuna Pimentel, Jesús Alfonso González Martínez, José Gudiño Rodríguez, Miguel Ángel Aguilar González, José Ernesto Félix Salazar y Pedro Rodríguez Ruiz.

Aprueban cesiones de derechos en los mercados Garmendia y Rafael Buelna

Acta 12 – Ordinaria 21.07.17

Aprobó el Cabildo dos cesiones de derechos, en el mercado Gustavo Garmendia, para Manuel Castelo Arreola y Genoveva Sánchez Sánchez, y otras dos cesiones de derechos en el mercado Rafael Buelna, para Dolores Alejandra Núñez López y María Elizabeth Damián Sarabia, con otorgamiento de concesiones con vigencias que fluctúan de 15 a 30 años.

Reforman y adicionan el Reglamento de Administración Pública Municipal

Acta 12 – Ordinaria 21.07.17

Quedó aprobado el decreto para reformar y adicionar al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 86 sobre el enlace con el Fortaseg en materia de subsidio para la seguridad pública, y en el artículo 174 relativo al Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dona un inmueble la firma Kaliroy para concluir la obra de un boulevard

Acta 12 – Ordinaria 21.07.17

El Ayuntamiento de Culiacán recibió en donación un terreno por parte de la persona moral denominada Kaliroy, S.A. de C.V., lo cual permitirá la conclusión del tramo del boulevard Benjamín Hill, entre Soriana Barrancos y la Costerita.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Promover el desarrollo sustentable con base en la actividad turística

Cruz Noé Heredia Ayón

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: "Con el permiso de mis compañeros, y de acuerdo con el artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, me permito exponer el siguiente posicionamiento en favor del desarrollo sustentable

Comités de Desarrollo Sustentable

El propósito del proyecto es preservar la cultura y promover el desarrollo económico de las comunidades rurales del municipio de Culiacán por medio del turismo, creando un esquema de organización mediante comités de participación ciudadana con enfoque de fomento al turismo, los cuales se coordinarán con los comités de desarrollo de cada sindicatura y alcaldías centrales. Mismos que desarrollarán actividades enfocadas a la preservación y embellecimiento de los espacios con potencial turístico, y de esta forma poder crear un esquema de difusión a través de los distintos programas con los que cuenta el H. Ayuntamiento de Culiacán y redes sociales. Esto con el único objetivo de crear afluencia de los habitantes en cada lugar donde aún no se promueven. Y que además se podrían considerar paraísos con potencial turístico dentro de nuestro municipio. De la misma forma es importante resaltar la cultura e historia de los pueblos ya que el turismo no solamente puede darse por condiciones naturales, sino también existen riquezas culturales que logran captar la atención del turista.

Al momento de iniciar la primera etapa se permitirá hacer un análisis **FODA** de la región y detectar en qué se pueden especializar o qué tipo de proyectos productivos pueden potencializar la región, razón por la cual se manejarán esquemas de pequeñas cooperativas o comités turísticos, con el objetivo que encabecen la elaboración de proyectos productivos para acercarlos a las convocatorias de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, Secretaría de Economía, así como los mismos programas establecidos por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

En Culiacán han iniciado proyectos con objetivos similares pero con esta propuesta se busca que se aplique un modelo como "**Programa De Desarrollo Sustentable**" que aporte al desarrollo económico y a la preservación cultural, así también este proyecto permitirá que se trans-

mita de generación en generación las riquezas que se tiene en las sindicaturas y comunidades de Culiacán. Permitirá la oportunidad de crear una incubadora de proyectos involucrando a las áreas correspondientes de nuestro H. Ayuntamiento, y pueda administrarse y trasladarse a las Sindicaturas y comunidades a bajo costo, operado por alumnos que se encuentren prestando su servicio social y que serán previamente capacitados, además de fomentar en la juventud un enfoque de mayor emprendimiento.

El principal problema que se vive en la zona rural es la falta de empleo y oportunidades, ya que muchas de esas regiones no cuentan con las condiciones ecológicas y económicas como otras, lo que genera el problema de la falta de empleo, con ésta propuesta se estaría trabajando en pro de la falta de ingresos de los pueblos y con ello generaría actividades económicas para producir fuentes de empleo.

Con el objetivo de priorizar que permanezcan tradiciones y costumbres más emblemáticas de las comunidades, ya que se fortalecerán las campañas turísticas con los mismos habitantes de cada comunidad.

Propuesta de Organización o Creación de Fomento Turístico.

Esta deberá llevarse a cabo por el área de Desarrollo Social en coordinación con Desarrollo Económico con el único objetivo de preservar y fomentar los espacios emblemáticos del pueblo.

Las personas que colaboraran en el proyecto deberán ser proactivas que deseen aportar a su comunidad, ya que no obtendrán ningún salario devengado del mismo, solo la suma de esfuerzos y voluntad para lograr el desarrollo que se busca.

Las actividades a realizar serán en función de las necesidades requeridas y estarán sujetas al plan de trabajo, diseñado para desarrollar en cada comunidad y sus condiciones ecológicas.

Propuesta de justicia para los productores de maíz blanco

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: "Los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería del H. Ayuntamiento

de Culiacán del Estado de Sinaloa que suscribe, preocupados por la problemática que enfrentan los productores de maíz del municipio de Culiacán, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 especifica que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución....”

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1°, segundo párrafo, considera de “interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural,.....”

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa en su artículo 47 dice que “El Gobierno del Estado impulsará el desarrollo, modernización y mejoramiento de las actividades económicas en el medio rural del Estado, para lo que promoverá la participación del Gobierno Federal y los municipios, así como de los agentes de la sociedad rural.”

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 del Gobierno Federal, define entre sus grandes objetivos estratégicos el de aumentar la participación de la producción nacional del 58% al 75% en la oferta total de los principales granos y oleaginosas, y reconoce que la productividad actual del campo está estancada y hay pobreza rural, en el minifundio prevalece la baja escala productiva y el financiamiento es escaso y caro. Que dicho programa sectorial describe que las y los pequeños productores agrícolas tendrán acceso a programas como PROAGRO productivo, PROCAFE, Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) y Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO).

Que no obstante la promulgación y vigencia de esta normatividad orientada a impulsar el desarrollo rural y que de ella se desprenden importantes programas sectoriales y estratégicos, la realidad es que los productores de maíz actualmente se encuentran descapitalizados debido al impacto negativo de la globalización económica, la descoordinación institucional y la deficiente instrumentación de dichos programas.

Que ante la ausencia de datos actualizados para conocer la importancia de la agricultura en el Municipio de Culiacán, se tomó como referencia la **Síntesis Estadística Municipal de Culiacán** formulada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con datos del año 2010 que cuantifican 185 mil 875 hectáreas dedicadas a la agricultura, y de esa superficie alrededor de 86 mil hectáreas se destinan a sembrar maíz, obteniéndose una producción de más de 5.2 millones de toneladas de maíz, representando una fuente esencial en la recaudación del impuesto predial rústico en nuestro municipio.

Que en los primeros días del mes de mayo del año en curso, los productores iniciaron sus acciones de protesta, tomando casetas de peaje ubicadas en Cuatro Caminos, municipio de Guasave, Alhuey, en el municipio de Angostura, y Costa Rica, en Culiacán, para presionar el pago de apoyos pendientes de cubrir por parte del Gobierno Federal y para plantear un precio justo para la actual cosecha de maíz blanco del ciclo otoño-invierno 2016-2017.

Que en atención a las gestiones realizadas por el Gobernador del Estado **Licenciado Quirino Ordaz Coppel**, a principios de este mes de junio casi concluyó el pago a los productores por concepto de adeudos pendientes para maíz blanco, amarillo y sorgo, por el orden de los 700 millones de pesos.

Que con respecto a la petición de los productores de obtener un precio justo para la actual cosecha de maíz blanco, considerando las fluctuaciones del mercado internacional del maíz el precio al productor se estima actualmente en 3 mil 300 pesos la tonelada, lo que es insuficiente para recuperar los costos de producción y obtener recursos para el mantenimiento familiar, ya que los costos por el efecto inflacionario rondan en 3 mil 029 pesos por tonelada, pagando maquila y considerando un rendimiento promedio de 11 toneladas por hectárea.

Que es impactante el desplome en los últimos cuatro años del precio por tonelada de maíz blanco al productor, ya que pasó respectivamente de 4 mil 500 a 4 mil 200, después de 3 mil 850 a 3 mil 800 pesos.

Que a pesar de haber reducido el pago al productor por su cosecha, a los consumidores mexicanos se les vende entre 14 y 20 pesos el kilogramo de tortilla, quedando ese gran diferencial como utilidad de los grandes comercializadores e industriales de la harina de maíz.

Que esta severa distorsión de precios castiga tanto al productor como al consumidor final, por lo que se requiere la intervención del Estado para regular el mercado del maíz en México, ya que de no hacerlo seguirá creciendo la descapitalización, la desigualdad social y nuestra dependencia alimentaria con el exterior, poniendo en riesgo la paz social y la soberanía nacional.

Que ante esta situación, por gestiones del Gobernador del Estado las organizaciones de productores serán recibidas el próximo viernes 9 de junio por el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para plantear la modificación del esquema vigente de comercialización y la actualización de los ingresos objetivos de los diversos cultivos.

Que además de estas gestiones, nuestra Comisión de Agricultura y Ganadería recomienda prever otras acciones para recuperar la competitividad en el campo, dado que es imperativo para los productores reducir los costos de producción por hectárea y para ello es conveniente practicar la agricultura de conservación, hacer un manejo integrado de plagas utilizando insectos benéficos y fertilizantes orgánicos para reducir el uso de agroquímicos; disminuir la densidad de siembra y hacer uso de variedades de híbridos de bajo costo.

Que en atención a lo anteriormente descrito y conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, con respecto a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de agricultura y ganadería, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería propone al Honorable Cabildo de Culiacán, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Culiacán del Estado de Sinaloa, expresa su solidaridad a los productores de maíz de la entidad y les hace un atento llamado para que canalicen su justa lucha dentro del marco de la Ley.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento de Culiacán del Estado de Sinaloa, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y ha Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), para que redefinan los esquemas de comercialización del maíz blanco, y actualicen el ingreso objetivo de la actual cosecha, ponderando los intereses de los productores y no solo de los comercializadores e industriales.

TERCERO. Para colaborar en el incremento de la producción agrícola y ganadera, así como en la organización económica del ejido y de la comunidad, tal como lo plantea la fracción I del artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, nuestra Comisión Permanente respetuosamente solicita al ciudadano Presidente Municipal de Culiacán, instruya a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, para que definan e instrumenten a la brevedad posible, acciones conjuntas en estas materias que permitan sumar esfuerzos institucionales

con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con las organizaciones de productores.

Dado en el Palacio Municipal de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Que se lleve a las sindicaturas el programa Paz Activa por Culiacán

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez expresó: “Ayer tuvimos un encuentro con el programa que maneja la licenciada Ana Valdovinos, que muestra sin duda la preocupación del Estado y del Municipio por el aspecto que prevalece en seguridad pública aquí en Culiacán. La mayoría de las y los Regidores, el Secretario y la Síndica, tuvimos la oportunidad de escuchar a la licenciada y sus colaboradores, para el programa que usted instruyó de “La Paz Activa por Culiacán”, quiero decirle que la mayoría llegamos a la conclusión de que todo esto es por el bien de Culiacán y de los Culiacanenses, pero yo quisiera pedirle, señor Presidente, a nombre de todos los Regidores, que fortalezcamos esto y que tenga mínimamente lo indispensable para que esto vaya más allá, no nada más en la zona urbana, sino que vayamos al encuentro de la zona rural a todas las sindicaturas, y todo esto lo podemos lograr solamente con algo de voluntad, pero indudablemente con el apoyo de usted para que este programa sea más firme y se fortalezca”.

Apoya la propuesta de fortalecer programas en las sindicaturas

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “En el mismo sentido que el C. Regidor Faustino Hernández Álvarez, creo que en la medida que todos podamos rescatar, independientemente de los polígonos que ya existen, los espacios en las sindicaturas, donde podamos generales un espacio deportivo, un espacio o una zona donde puedan ir los emprendedores rurales, los emprendedores del sector primario, vamos a generar un mejor Culiacán para vivir, como ya lo hemos venido diciendo antes, una inversión en deporte, una inversión en cultura, una inversión en educación, siempre va a ser

más importante que un gasto en medidas paliativas en materia de seguridad pública; en ese sentido cuentan con todo mi respaldo en la propuesta que tiene el Regidor Faustino Hernández Álvarez, siempre y cuando sea un recurso bien destinado, bien dirigido, para los jóvenes, para las madres, para los niños, para los adolescentes, para los hombres de campo que tanto necesitan, no solo en Culiacán, sino en todo Sinaloa, entonces vayamos siendo ejemplo a nivel estado y a nivel nacional, con una dinámica de integración completa, porque hay veces que, con toda razón, las sindicaturas de nuestro municipio se sienten parte de otra realidad”.

Abona el programa Paz Activa y Escuela de Padres y Madres

Jorge Alberto Casanova Pérez:

El Regidor Jorge Alberto Casanova Pérez argumentó: “Yo quiero abundar también sobre lo que mencionaba nuestro compañero Faustino Hernández Álvarez, ayer estuvimos en esa exposición de motivos sobre el programa de “Paz Activa y Escuela de Padres y Madres”, y efectivamente todo lo que se comentaba era muy bien, muy bien plantada y muy bien explicado, sobre todo ahorita con los temas de seguridad; sin embargo yo creo que debemos de sumarnos, yo invito a que nos sumemos con el programa que usted implementó Señor Presidente en campaña, ese taller para Padres y Madres vamos a incluirnos todos y poder ser parte de esa Paz Activa y que Culiacán le toca prevenir; que se vea que estamos poniendo de nuestra parte, ellos tienen una serie de necesidades que mencionaba ayer, en especie, creo y no tengo la menor duda, que por su parte la gestión se va a resolver a la brevedad posible y vamos a seguir trabajando en equipo y me gustó mucho la exposición porque, como decía ayer nuestro Secretario, este programa se puede modificar, es perfectible, y estamos precisamente para eso, para que nos den sus puntos de vista, sus perfecciones y hacerlo cada vez mejor, por eso un servidor se suma a este programa de Paz Activa, y yo invito a todos y todas mis compañeras y a todos los funcionarios del Municipio de Culiacán, para que lo hagamos y que seamos parte de la prevención, a lo mejor no va a ser a corto plazo, pero que sea a mediano o largo plazo y que se quede la semilla sembrada por parte de esta Administración”.

Avanzan los programas creados por la presente Administración

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: “Hace alrededor de un mes hicimos la convocatoria a las Instituciones no gubernamentales sobre todo, para crear este programa,

que como les digo no existía, o no existía así como hoy lo estamos planteando, y que, como ya lo dijimos, es perfectible, todo mundo tiene derecho y voz completa para hacerle adecuaciones; no sólo los polígonos, que no son propuesta de nosotros, son propuestas por parte del Consejo de Seguridad con base en los polígonos de más alta delincuencia. Recordemos que como no hay un presupuesto específico para esto, vamos a empezar a construir este programa con base en lo que tiene cada dependencia del área de Cultura, del área de Educación, Deporte, Jóvenes, Mujeres, como ir rápido a esas zonas donde estamos teniendo problemas fuertes, y que claro, vamos a irlos desdoblado con base en la medida de los presupuestos y de la gente que se esté sumando, porque también es muy importante reconocer aquí que las asociaciones no gubernamentales, que ya son más de treinta las que se han sumado y que se van a ir sumando más sin duda. Con base en la medida del ejército que hagamos va a ser el número de acciones que podamos realizar, y poder desdoblarnos a las demás sindicaturas, a las demás colonias. Ayer estuve en la Ciudad de México, y conseguimos once millones de pesos para el proyecto de prevención y en la siguiente etapa, que yo creo que puede ser este fin de semana o entrando la semana, para que desglosen cómo se van a invertir esos once millones de pesos en el programa de “Paz Activa” y ya estamos buscando recursos para el programa de “Escuela de Madres y de Padres”, que también es un programa que no existía y que ya existe y que ya lo echamos a andar, prácticamente con pura gente local, con pura gente nuestra y con recursos de patrocinios, pero realmente el proyecto es impactar mínimamente a 7 o 10 mil padres de familia en el próximo ciclo escolar”.

Propuesta sobre el Protocolo ALBA de alerta ante la violencia de género

Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda:

La Regidora Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: “Hago uso de la voz para abordar un tema que como Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia en el Municipio me obliga a atender, me refiero a las acciones que debemos implementar como respuesta a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para Sinaloa en 5 municipios entre ellos Culiacán. Dicho esto, poco hemos atendido a las recomendaciones plasmadas en el documento del Consejo Nacional para Prevenir la Violencia Intrafamiliar (CONAVIM) dirigido al Estado de Sinaloa. Para ello permítanme ponerlos en contexto breve con los siguientes antecedentes sobre el tema:

En Julio de 2016, el Gobierno de Sinaloa, aceptó las propuestas que un grupo de trabajo de CONAVIM informó sobre la situación de Sinaloa y los derechos de las mujeres. En enero del 2017 el estado remitió al organismo un informe sobre las acciones emprendidas a estas recomen-

daciones.

Con base en estos antecedentes, la SEGOB dictaminó que se encontraban los elementos necesarios para declarar la Alerta de Violencia de Género para los municipios del Estado como Culiacán, Mazatlán, Guasave, Ahome, y Navolato. Con fundamento en los artículos 23 fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 Bis, y fracción I de su Reglamento.

Nos exhortan a adoptar las medidas necesarias para ejecutar las acciones de seguridad, prevención, y justicia para/mujeres/y/niñas.

En este orden de ideas. Les comento que en mayo de este año, el Congreso del Estado aprobó por unanimidad uno de los mecanismos más importantes como acción afirmativa que en verdad coadyuva a nivel nacional. Éste mecanismo es el **PROTOCOLO ALBA**, mismo que ya en varios estados se aplica a raíz de esta alerta y que ha reducido enormemente la cifra de mujeres desaparecidas, por ende disminuye las estadísticas de violencia/de/género.

El Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba) es un mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas en el territorio, consiste en alertar a todas las corporaciones policiacas al mismo tiempo para que actúen de manera coordinada.

Este protocolo funciona con la participación de autoridades federales, estatales y municipales desde 1993 en chihuahua y, hace algunos años, por instrucción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), en 2009 emitió una sentencia sobre ocho jóvenes encontradas muertas en noviembre de 2001, en un campo algodonerero donde dice que el protocolo debe aplicarse en todo el país.

Este protocolo consta de tres fases:

La primera es la presentación de la denuncia y la toma de muestras de ADN para enseguida ingresar la información a un banco de datos, lo que lleva una o dos horas.

La segunda consiste en alertar a todas las dependencias municipales, estatales, federales e internacionales, así como a organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, para buscar a las extraviadas con familiares y amigos, en escuelas, hospitales, el Servicio Médico Forense y otras dependencias, e incluso en el extranjero. Cada parte debe rendir informes al Ministerio Público de 12 y 24 horas y cada dependencia tiene tareas asignadas por acuerdos previos.

Si la persona no es localizada en ese lapso, se pasa a la tercera fase, la indagatoria a partir de la presunción de un delito.

Este protocolo se basa en una estrategia muy puntual:

- Implementar la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el territorio de forma inmediata e interinstitucional.
- Presentar las denuncias a través de una ventanilla única.
- Establecer un trabajo coordinado entre las corporaciones policiacas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y población en general.
- Dar prioridad a la búsqueda en áreas cercanas a sus redes, sin descartar de forma arbitraria cualquier área de búsqueda.
- Al encontrar a la mujer o niña desaparecida o ausente, brindar atención médica, psicológica y legal, protegiendo en todo momento su integridad

Las acciones tendientes para atender y poder

revertir la Declaratoria de la Alerta para la Violencia de Género en Culiacán decretada el día 31 de marzo de 2017, representan una responsabilidad ineludible de este Cabildo para enfrentarlo y lograr su disminución, asimismo aspirar a su erradicación a través de acciones preventivas, y castigos ejemplares cuando sea necesario, es una labor que debemos de asumir en aras de una mejor calidad de vida para todas las niñas, jóvenes y mujeres Sinaloenses.

Y para dar cumplimiento al **artículo 37, fracción VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa**; donde se señala lo/siguiente:

VIII. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, así como en la investigación de feminicidios y violencia sexual;

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponerles el siguiente Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con los Municipios, implemente el Protocolo Alba de forma permanente.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, en el

marco de respeto de las competencias y con ánimo de colaboración entre poderes, hace un exhorto al Presidente Municipal para que analice, junto con el gobernador de Sinaloa, implementar el Protocolo Alba para dar revés a la declaratoria de alerta de género en el municipio y el estado. Previo convenio.

Propone cambiar las leyes que se excedan contra el ciudadano

Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López dio lectura a un documento que es del tenor literal siguiente: “Es bueno hacernos una pregunta, ¿para quién trabajamos?, y yo les respondo que para los ciudadanos. Entonces, con base en eso viene lo siguiente: ¿Por qué se utilizan acciones legales contra los ciudadanos que no pueden pagar el Predial y son requeridos ante un Juzgado? La mayoría de ellos no pagan por la pobreza en que se encuentran y con esos ciudadanos se debería ser más flexible. Otra injusticia que he visto es que a los dos días que se tenga vencido el recibo del agua ya está ahí personal de la JAPAC para darnos un aviso y desde ahí ya hay cargo extra. Hace años nos la limitaban, ahora nos cortan el suministro de agua de tajo y se llevan una parte del medidor y nos dejan sin el vital líquido. Hasta para comprar un chicle pagamos impuestos, qué injusticia, qué golpes a los ciudadanos, sí, y hay que trabajar mucho, pero mucho, ¿y cómo? Pues muy fácil, cambiando las leyes municipales y estatales, pues éstas en lugar de ayudar, al contrario, dañan a nuestros ciudadanos del municipio de Culiacán y del estado de Sinaloa”.

Objeta el funcionamiento de un expendio de bebidas alcohólicas

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “En el Cabildo Abierto pasado, vecinos de la zona de Cedros vinieron a reportarnos sobre dos expendios que rodean a

uno de los pocos parques que tienen, y que ellos mismos, con apoyo del Ayuntamiento, han rehabilitado. En esa zona han abierto dos expendios, mismos que están en queja por los vecinos; por lo que se le solicita a este Ayuntamiento, y específicamente a la Secretaría y al Oficial Mayor que se investigue en qué términos se dieron esos permisos, o en el caso de otros Ayuntamientos en qué términos se les dio el visto bueno, si fueron las firmas de vecinos o no violando la secrecía del mismo, pero sí averiguando que se hayan dado los permisos. En particular el que está enfrente de un jardín de niños, a menos de 10 metros, y ya la queja llegó directamente al Cabildo Abierto. Así como somos muy buenos para cobrar el agua, así como tenemos la mejor Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, incluso considerada como una de las más eficientes del país, también yo creo que nos toca hacer nuestra parte que es respetar nuestro Reglamento Municipal. Aun en el caso de que no es un expendio que se haya abierto en esta Administración nos toca salvaguardar nuestra integridad, sobre todo a las nuevas generaciones y es que realmente está enfrente de un Kinder ese abarrote que opera con licencia de supermercado, pero a todas luces se ve que es un expendio. Entonces los niños que se encuentran en la primaria de enfrente cruzan a comprar una golosina ahí mismo donde se expende la bebida alcohólica”.

Que se investiguen los casos de expendios cercanos a planteles

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Quisiera recordar que en una sesión anterior se propuso y se probó aquí en el Pleno realizar un estudio sobre la instalación de los expendios, y yo comenté el caso de uno que está en el sector que estamos interviniendo los vecinos, donde no solo interfiere lo que es la vialidad, que es una de las prohibiciones para el funcionamiento de un expendio de ese tipo, sino porque está contra esquina de un kinder. Entonces se quedó que se haría un estudio completo de esto, efectivamente, no tanto porque los permisos se den en esta Administración, sino porque es un vicio que se ha venido arrastrando”.



Dictámenes**Se jubilan 33 servidores públicos municipales****STASAC**

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación de los **C.C. Andrea Ríos Núñez, Luis Enrique Domínguez Félix, Hipólito López Ramírez, Víctor Manuel Gómez Núñez, Artemio García Lázaro, Óscar Rivera Pico, María Magdalena Hernández Valenzuela, María del Rosario Martínez, Jesús Alberto Chávez, Jesús Antemio Medina Elizalde, Régulo Ceballos Villanueva, Rubén Domingo Arana Montoya, Luz María Galindo Beltrán, Miguel Rodríguez Franco, Manuel Jacinto Esparza Acosta, Juan Guillermo Martínez Rojo y Epigmenio Dimas López**, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 años, o más, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Seguridad y Tránsito

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que las solicitudes de jubilación de los **C.C. Andrés Moya Armas, Óscar Joel Saucedo Beltrán, Martín Ramón Quiroz Alvarado, Martín Toribio Ramos Nevárez, Tomás Valdez Vega, José Raúl Ortiz Rivas, Manuela Amezola López, José Luis Martínez Félix, Luis Enrique Ruiz Beltrán, María Belem Cosío García, Javier Osuna Pimentel, Jesús Alfonso González Martínez, José Gudiño Rodríguez, Miguel Ángel Aguilar González, José Ernesto Félix Salazar y Pedro Rodríguez Ruiz** son procedentes, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el reglamento inte-

rior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en sus artículos 118, fracción XV, y 155, fracción III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139, de fecha 14 de noviembre de 2014, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

Andrea Ríos Núñez	\$ 223,275.93
Luis Enrique Domínguez Félix	" 112,785.40
Hipólito López Ramírez	" 119,098.50
Víctor Manuel Gómez Núñez	" 160,835.80
Artemio García Lázaro	" 136,148.32
Óscar Rivera Pico	" 149,558.60
María Magdalena Hernández Valenzuela	" 130,279.50
María del Rosario Martínez	" 121,355.70
Jesús Alberto Chávez	" 227,470.60
Jesús Antemio Medina Elizalde	" 158,391.00
Régulo Ceballos Villanueva	" 160,161.60
Rubén Domingo Arana Montoya	" 169,901.60
Luz María Galindo Beltrán	" 307,478.05
Miguel Rodríguez Franco	" 160,663.50
Manuel Jacinto Esparza Acosta	" 124,935.90
Juan Guillermo Martínez Rojo	" 181,883.23
Epigmenio Dimas López	" 117,832.40
Andrés Moya Armas	" 282,966.50
Óscar Joel Saucedo Beltrán	" 333,076.50
Martín Ramón Quiroz Alvarado	" 206,045.50
Martín Toribio Ramos Nevárez	" 162,613.50
Tomás Valdez Vega	" 162,613.50
José Raúl Ortiz Rivas	" 169,118.04
Manuela Amezola López	" 162,613.50
José Luis Martínez Félix	" 333,076.50
Luis Enrique Ruiz Beltrán	" 241,207.25
María Belem Cosío García	" 162,613.50
Javier Osuna Pimentel	" 162,613.50
Jesús Alfonso González Martínez	" 162,613.50
José Gudiño Rodríguez	" 282,966.50
Miguel Ángel Aguilar González	" 162,613.50
José Ernesto Félix Salazar	" 383,830.20
Pedro Rodríguez Ruiz	" 289,877.28

Aprueban convocatoria al Premio Orgullo Culichi

Mediante oficio número 184/17 de fecha 30 de mayo del año en curso, esta secretaria del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas comisiones unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso "Premio Orgullo Culichi", con el propósito de rendir un merecido reconocimiento a los jóvenes culiacanenses que hayan sobresalido en el campo de la academia, la ciencia y la tecnología, lo cívico o social, el arte y el deporte y a solicitud de la Comisión de Juventud y Deporte, se propuso, a través de **Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa**, emitir la convocatoria para "Premio Orgullo Culichi" dirigido a los jóvenes del Municipio de Culiacán.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, el Premio Orgullo Culichi se otorgará como un reconocimiento a jóvenes sinaloenses que hayan ejecutado acciones relevantes en el campo de la academia, la ciencia y la tecnología, lo cívico o social, el arte y el deporte, y que a juicio del jurado sean un ejemplo a seguir por sus conciudadanos. Este premio se dividirá en cuatro categorías de la forma siguiente: al mérito académico, científico y tecnológico; al mérito cívico o social; al mérito artístico; y al mérito deportivo.

La selección de las/os jóvenes que reciban el premio deberá ser hecha de entre las propuestas que hayan presentado, principalmente instituciones educativas, colegios de profesionistas y demás organismos sociales relacionados con la academia, la ciencia y la tecnología, las actividades cívicas, el arte o el deporte.

Asimismo, el jurado estará integrado por: el Presidente Municipal; los Regidores integrantes de la Comisión de

Juventud y Deporte; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa; el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física; así como cinco integrantes de organismos juveniles municipales, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal, sin que sea necesario se convalide la decisión por el H. Pleno Municipal, toda vez que a través del acuerdo de este último, se otorgó facultades para ello al jurado calificador.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Se autoriza el contenido de la Convocatoria "Premio Orgullo Culichi", adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jesús Alfredo Valenzuela Zazueta, en su carácter de Director del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa para los efectos procedentes.

Cesión de derechos en mercados municipales

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza al **C. Manuel Castelo Arreola**, la Cesión de Derechos que realizaran a su favor los CC. María Ofelia Arreola Ruiz, en su carácter de cónyuge supérstite, Ignacio Castelo Arreola e Ismael Castelo Arreola en su carácter de Herederos del de Cujus, respecto del local comercial **número 52-A**, con giro comercial de **carnicería**, y una superficie de **6.87 metros cuadrados**, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "**Gustavo Garmendia**", **así como también se le otorga formalmente la concesión**

administrativa respecto del mismo con una temporalidad de 30 años.

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza a la **C. Dolores Alejandra Núñez López**, la Cesión de Derechos que realizaran a su favor la C. **Elda Velázquez Rivera**, respecto del local comercial **número 123**, con giro comercial de **bisutería y accesorios para celulares**, y una superficie de **4.20 metros cuadrados**, localizado al exterior del Mercado Público Municipal denominado "**Rafael Buelna**", así como



Aprueban Decreto 146 sobre Candidatura Común

1. El ciudadano Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/MD/E-565/2017, el día 30 de mayo del año en curso, a través del cual el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, le remite adjunto el expediente que contiene el **Decreto No. 146, que reforma el párrafo séptimo del artículo 14, y las fracciones I, II y III del artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, y que mediante el oficio del año que transcurre, remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.
3. El expediente de marras y su contenido — **Decreto No. 146, que reforma el párrafo séptimo del artículo 14, y las fracciones I, II y III del artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, se remitió a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.
4. Que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su dictamen, analizando y valorando cada una de las propuestas vertidas por las y los iniciadores, mismas que se anexan al presente dictamen, en las que se advierte la coincidencia en su propósito de reformar y adicionar la Constitución Estatal, con el objeto de establecer la figura de candidatura común, como un medio de unión para que dos o más partidos políticos puedan postular al mismo

así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, por un término de 25 años.

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza a la **C. Genoveva Sánchez Sánchez**, la Cesión de Derechos que realizaran a su favor la C. María Rosario Rivera Pérez, respecto del local comercial **número 82**, con giro comercial de **lonchería**, y una superficie de **6.48 metros cuadrados**, localizado al exterior del Mercado Público Municipal denominado **“Gustavo Garmendia”**, **así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad que concluirá el día 01 de diciembre de 2040.**

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

de Sinaloa, se reconoce y autoriza a la **C. María Elizabeth Damián Sarabia**, la Cesión de Derechos que realizaran a su favor el C. **Ramón Damián Vidaña**, respecto del local comercial **número 106**, con giro comercial de **lonchería**, y una superficie de **13.59 metros cuadrados**, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado **“Rafael Buelna”**, **así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una vigencia que terminara el día 26 de septiembre de 2032.**

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberán realizar las concesionarias y el concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tanto el suyo como aquel que debieron cubrir los cedentes.



candidato cumpliendo con los requisitos que la legislación establezca; así como la modificación de los requisitos para acceder al cargo de Diputado del Congreso del Estado.

5. Asimismo el Director de Normatividad y Asesoría de este H. Ayuntamiento, en su oficio número 164/2017, de fecha 02 de junio del año en curso, realiza un análisis de la propuesta de reforma en el siguiente sentido:

*“Anexo al presente le remito oficio número CES/MD/E-565/2017, recibido en la Presidencia Municipal, el día 30 de mayo del año en curso, dirigido al C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Presidente Municipal, por el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual remite el expediente relativo al **Decreto No. 146, que reforma el párrafo séptimo del artículo 14, y las fracciones I, II y III del artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, el cual fue aprobado por el H. Congreso en Sesión celebrada el día 30 de mayo del presente año.*

*Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas**. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.*

*En ese tenor, las referidas reformas tienen por objeto: **Establecer la figura de candidatura común, como un medio de unión para que dos o más partidos políticos puedan postular al mismo candidato cumpliendo con los requisitos que la legislación establezca; así como la modificación de los requisitos para acceder al cargo de Diputado del Congreso del Estado.***

...”

6. Conforme a lo anterior, el presente asunto se turnó a esta Comisión de Gobernación, para que se analizara, discutiera y dictaminara sobre la aprobación o no, a las reformas de referencia, y se remitiera dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 15 de junio del año en curso, toda vez que la comunicación a este H. Ayuntamiento por parte del H. Congreso del Estado se efectuó el día 30 de mayo de este año.
7. Una vez establecido los antecedentes del presente asunto, cabe realizar el análisis legal del mismo; al respecto son aplicables lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, así mismo, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas**. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.
8. Mediante la aprobación del decreto número **146**, los artículos objeto de esta reforma quedarían de la siguiente manera, incluyendo en este apartado los artículos transitorios del referido decreto:

“Art. 14. ...

Los partidos políticos nacionales que hayan obtenido su registro definitivo ante el Instituto Nacional Electoral, podrán participar en las elecciones estatales y municipales. La Ley determinará los requisitos y formalidades que deberán satisfacer los partidos políticos nacionales y estatales para intervenir en dichos procesos electorales. Los partidos políticos podrán asociarse para participar en las elecciones mediante la postulación de candidatos comunes, de conformidad con los requisitos que las leyes establezcan para esta forma de participación.

Art. 25. ...

- I. *Ser sinaloense por nacimiento o por vecindad, en términos del artículo 8° de esta Constitución, y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos.*
- II. *Para contender por el sistema de mayoría relativa, es necesario contar con una residencia efectiva en el distrito electoral por el que se postule, de más de seis meses anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.*

Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia a que se refiere el párrafo anterior bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.

Para poder figurar como candidato en la lista de circunscripción electoral plurinominal, se requerirá ser sinaloense por nacimiento, o por vecindad con una residencia efectiva en el Estado de más de dos años anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.

- III. *Ser mayor de 21 años en la fecha de la elección*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa.*

SEGUNDO. *El Congreso del Estado de Sinaloa en un plazo de 90 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral del Estado conforme al presente Decreto."*

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Segundo. Se aprueba el Decreto No. 146, que reforma el párrafo séptimo del artículo 14, y las fracciones I, II y III del artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Tercero. Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del **Dip. Roberto Ramsés Cruz Castro**, Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.



Crean el fraccionamiento *Montebello Sección Dalí*

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado “**MONTEBELLO, SECCIÓN DALÍ**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Trapani No. 4708 poniente interior “B”, en el fraccionamiento Palermo Residencial de esta ciudad capital, siendo el Lic. Francisco A. Lafarga Tostado, el representante legal de dicha empresa.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al centro de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Montebello, siendo su principal vía acceso el Blvd. Guillermo Batiz Paredes.

SUPERFICIE TOTAL: 16,356.85 m².

ÁREA USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla para uso habitacional una superficie de 9,040.43

m² distribuidos en 06 (seis) manzanas las cuales están integrados por 64 lotes.

ÁREA USO DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 5,326.94 m².

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 1,360.86 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA VERDE: Se contempla una superficie de 37.46 m

ÁREA DE SERVIDUMBRE DE SERVICIOS: Se contempla una superficie de 531.30 m².

ÁREA DE AFECCIÓN DE BANQUETA: Se contempla una superficie de 59.87 m².

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie de 9,040.43 m².

SEGUNDO.- Se notifique a la representante legal de la empresa denominada **ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo.


Dona Kaliroy un terreno para obra pública

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza el contrato de donación onerosa, celebrado entre la persona moral denominada KALIROY, S. A. de C. V., como donante y el Municipio de Culiacán como donataria, de un predio de **29,190.38 metros cuadrados**, el cual se encuentra ubicado en bulevar Geovany Zamudio sin número en el fraccionamiento San Agustín, (antes predio Los Barrancos) de esta ciudad, con la finalidad de que esta superficie, sea destinada a un uso común o a la prestación de un servicio público, consistente en que se realice la construcción única y exclusivamente de la prolongación del bulevar Benjamin Hill, desde Soriana-Barrancos, hasta entroncar con la carretera Libramiento Sur Benito Juárez (La Costerita), contenido en la escritura pública número 1192, del libro 2, volumen segundo, correspondiente al protocolo del Notario Público número 201 en el Estado, Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, misma que se anexa al presente dictamen.

En caso de que al realizarse la obra pública existieran remanentes del bien inmueble que no fueron utilizados para la construcción de la misma, no podrán ser objeto de comercialización, dado que se pacta expresamente que deberá ser revertida su propiedad a favor de el donante, sin costo alguno, tal como se establece en el contrato de donación onerosa de mérito.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen al C. Eduardo de la Vega Echavarría, Representante legal de la sociedad mercantil denominada Kaliroy, S. A. de C. V. Comuníquese el contenido del presente Dictamen, al Jefe de la Unidad de Bienes Municipales, C. Ramón Alberto Amador Gaxiola.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen, al Director de Asuntos Jurídicos, C. Javier Rolando Corral Escoboza, para los efectos legales a que haya lugar.



Aprueban reformas y adiciones al Reglamento de Administración Pública del Municipio de Culiacán

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27 fracción I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXVIII, 95 y 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Se reforman el numeral 12 del artículo 66; y el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 86; **se adicionan** el numeral 4 al artículo 174; y los artículos 174 Bis; 174 Ter y 174 Quater; todos ellos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, del día 13 de junio de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 66. ...

1 a 11. ...

12. Enlace del FORTASEG

Artículo 86. Al Enlace del FORTASEG, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

Generar todo tipo de información y recopilar la documentación necesaria para la presentación de la propuesta de inversión para el acceso al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG);

Establecer conjuntamente con el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los compromisos, metas, recursos y presupuesto para el destino de gasto del subsidio señalado en la fracción anterior;

La elaboración de cualquier convenio, ficha o anexo técnico que sea necesario para acceder al subsidio a que se refiere este artículo

Artículo 174. ...4. Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán, Sinaloa

Artículo 174 Bis. Al Jefe de Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento, le corresponde realizar las funciones administrativas y operativas necesarias para que el organismo auxiliar cumpla con sus facultades y obligaciones, como son, entre otras, las siguientes:

- I. Empadronar a todos los mexicanos en edad militar;
- II. Publicar y difundir la convocatoria de registro correspondiente;
- III. Formular listas de reclutamiento y publicarlas;



- IV. Organizar en tiempo y forma el sorteo anual de alistamiento, comunicando el resultado del mismo;
- V. Expedir cartillas de identidad militar y las constancias respectivas;
- VI. Coordinarse y apoyar a las autoridades militares en lo relativo al Servicio Social que deben cumplir los reclutas; y,
- VII. Las demás que expresamente le establezcan las Leyes, Reglamentos, Acuerdos del Cabildo y las que le confieran el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

Artículo 174 Ter. Al Director de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Atender los casos de la violencia intrafamiliar que se susciten en el municipio y canalizarlos, por medio del Consejo Municipal, al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- II. Atender el Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar;
- III. Coordinarse con otras instancias gubernamentales o de la sociedad civil para conjuntar esfuerzos; Conformar la Red Municipal de Apoyos y Servicios entre las distintas dependencias, entidades e instituciones dedicadas o que se vinculen con el fenómeno de la violencia intrafamiliar;
- IV. Intercambiar información con las instancias involucradas sobre políticas, estrategias y resultados de las acciones de prevención y atención de la violencia intrafamiliar;
- V. Organizar y mantener actualizado un banco de datos sobre estadísticas de casos de violencia intrafamiliar en el municipio, y difundir esta información para efectos preventivos;
- VI. Proponer al Consejo Municipal modelos de prevención y atención de la violencia intrafamiliar;
- VII. Proponer al Consejo la obtención de recursos provenientes de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de la Ley;
- VIII. Promover programas de intervención temprana para prevenir, desde donde se genera, la violencia intrafamiliar;
- IX. Realizar, previa autorización del Consejo, los convenios de coordinación que se consideren necesarios para el logro de sus fines; y,
- X. Las demás que establezcan las Leyes, otros ordenamientos normativos, y las que le confieran el Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento o el Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 174 Quater. Al Director o Directora de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Culiacán, que a su vez desempeñará las funciones de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán, Sinaloa, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven de la Ley Estatal y del presente Reglamento;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Municipal de Protección Integral;



- III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización y Operación del Sistema Municipal;
- V. Apoyar al Sistema Municipal de Protección en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VI. Promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas, privadas, nacionales y estatales;
- VII. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- VIII. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;
- IX. Informar cada cuatro meses al Sistema Municipal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades;
- X. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XI. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección Integral de los Municipios, para la articulación del Programa Local de Protección, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa; y,
- XII. Las demás que establezcan las Leyes, su reglamento interior y otros ordenamientos normativos, y las que le confieran el Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento o el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán, Sinaloa.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Definición e identidad del Archivo

Transcripción del libro *Los Archivos Públicos*, de Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina

Los archivos dentro de la administración pública, como fuente de información, deben tener un tratamiento de acuerdo con la ciencia archivística. Su organización y conservación son vitales para la institución como patrimonio nacional; son de suma importancia para el funcionario público como sustento de sus acciones públicas y de la tranquilidad personal.

Uno de los presupuestos importantes en materia archivística es definir los términos que se emplean o en otras palabras, es sumamente necesario ponerse de acuerdo sobre los conceptos que se aplicarán a lo largo de este texto. Esta premisa es importante por las consecuencias prácticas que conlleva, ya que el concepto determina la práctica y el uso que se le da al contenido del mismo. Por esta razón no es ocioso analizar la parte conceptual y así llegar a comprender la naturaleza de los archivos.

Definición etimológica

A través del tiempo se han usado distintos vocablos para indicar o designar lo que hoy se llama archivo. En el contexto romano se utilizaba el término *tabularium* porque los documentos solemnes se escribían sobre unas tablas de bronce, las cuales se colgaban en la entrada del templo para dar a conocer su contenido y luego se guardaban en él. Los romanos también usaron la palabra *sacrarium* para señalar con ella al archivo cuando extendían el concepto al lugar en donde guardaban los documentos importantes, en la mayoría de los casos fue el templo.

En la Edad Media se utilizaron diversos términos como *scricium*, que significa caja fuerte, lugar seguro en donde se custodiaban los documentos vitales de las autoridades eclesiásticas o civiles. Un poco más adelante se extendió el uso del vocablo *chartarium* como el sitio donde se depositaba el material sobre el que se escribía. Por último mencionaremos otra palabra de uso común en la época medieval, ésta fue *armarium*, mueble de madera en el que se guardaban los documentos.

No obstante el elenco mostrado anteriormente, la palabra que prevalece es *archivo*. El origen del término es incierto y no existe acuerdo para establecer su procedencia. Sin embargo, se pueden traer a colación tres propuestas: la palabra se deriva de *arx*, *arca*, *arcantum* que significa arca, casa, depósito donde se conservan los documentos. Otra postura es la que hace derivar archivo de *arxaios*, arcaico o antiguo, relacionado con los documentos antiguos y el lugar

de su conservación. Una tercera propuesta estima su procedencia de la palabra arje, principio, magistrado, autoridad. De este término se desprende arjeion, sede de la autoridad o palacio donde se ejercitaba la autoridad y se conservaban los documentos que tenían que ver con tal actividad. De arjeion se transfiere al latín con la palabra arcivum y luego, archivum.

Definición de archivo

Llegar a un acuerdo sobre una definición no es tarea fácil y básicamente en toda disciplina existe una serie de opiniones a la hora de conceptualizar. No se pretende caer en el campo de la polémica en cuanto a posturas u opiniones sobre una definición formal de archivo. Sin embargo, nos e puede soslayar el hecho de que al presentar las definiciones que se juzguen pertinentes se está tomando una postura. Desde esa perspectiva, las propuestas que se presentarán son las que de alguna manera cumplen con la naturaleza de los archivos. Por una parte, cabe recordar, como se mencionó en párrafos anteriores, que es importante llegar a una definición de archivo porque ésta tiene incidencia en la práctica.

A continuación se propone una definición que contiene los elementos necesarios que describen la esencia de un archivo. De hecho, las definiciones coinciden en la parte sustancial, aunque difieren en algunos puntos, como veremos enseguida.

El Consejo Internacional de Archivos, organismo auspiciado por la ONU, que pretende regular de manera internacional en materia de **archivos, sostiene que los archivos son un conjunto de escritos recibidos o elaborados por una persona física o moral, pública o privada, y destinados por su naturaleza a ser conservados por esa misma persona.**

Tomando esta definición tratemos de hacer algunas precisiones:

- a) Cuando se habla de archivos se usa deliberadamente el término conjunto y se evita la palabra colección, la cual indica un origen artificial. Es decir, el coleccionista realiza una selección que depende de su arbitrio, de su preferencia personal. Tampoco se relaciona el vocablo archivo con depósito porque este último indica una situación estática, amorfa, carente de funcionalidad. Por el contrario, se habla de conjunto para designar la pertenencia completa de toda la documentación de una institución.

- b) Se habla de escritos en un sentido amplio. Podríamos decir en un sentido amplio. Podríamos decir que nos referimos a todo tipo de soporte informativo; todas las variantes de escritos, papel, cintas magnetofónicas, audiovisuales, fotografías, disquetes o discos compactos. Cabe señalar que no hay inconveniente en usar el término documento en su acepción más amplia.
- c) Si se considera que un archivo es reflejo de la acción administrativa de cualquier institución y que por ello el archivo comienza a existir en el momento en que aquella nace, es necesario subrayar que su naturaleza está íntimamente unida con su ente productor. Por eso los escritos de un archivo, en el sentido estricto del término, son los que se emiten y reciben como resultado de un trámite. Las corporaciones culturales que aplican el vocablo archivo para los materiales documentales, incluyendo libros y revistas, extienden el sentido del término. En este caso los documentos, sobre todo de corte histórico, no forman parte de la institución desde el punto de vista administrativo, sino sólo desde la perspectiva cultural y bajo el concepto de colección. Así pues, estos últimos centros usan la palabra archivo como sinónimo de conservación y no en el sentido funcional y administrativo.
- d) De la función de un archivo se derivan dos consecuencias importantes. La primera es la pertenencia archivística que debe ser respetada en cuanto a la procedencia y al orden natural de sus series. Esto constituye el eje central de la organización documental de un archivo, puesto que no se puede admitir una organización documental fuera de los principios archivísticos, es decir, personal y arbitraria, porque es ir contra natura. La otra consecuencia se refiere a la función misma de un archivo. El objetivo de todo archivo es esencialmente funcional; responde a la gestión administrativa de la institución. La tarea de un archivo es custodiar, conservar y dar servicio interno de información para la llamada toma de decisiones. Un archivo tendrá un objetivo cultural cuando el ciclo vital de sus documentos así lo disponga, pero antes tuvo una misión esencialmente administrativa.

La identidad del archivo

El archivo posee una identidad formal que lo diferencia de otros centros similares, como una hemeroteca, una biblioteca, un centro de documentación o un museo. Las llamadas ciencias de la información, en algunos de sus exponentes, han llegado a identificar la naturaleza y las funciones de los diversos acervos poniéndolos en el mismo plano y unificando el tratamiento en cuanto a su organización. Lo anterior ha dado como resultado el documentalismo mal entendido. Esta corriente aplicada a los archivos ha generado una confusión. Por esta razón se

debe señalar una serie de distinciones entre los tipos de acervos, aun cuando se encuentren reunidos en una sola entidad.

En principio cabe asentar que una biblioteca, un museo y un archivo tienen un origen diverso. El museo, la biblioteca o cualquier acervo diferente a un archivo tienen su existencia a partir de una decisión externa que no siempre tiene que ver con su esencia. En cambio, un archivo comienza su vida desde que nace la institución que lo genera.

El objeto primario de un archivo es administrativo, y el de un museo o una biblioteca será siempre cultural. Además, la constitución de los acervos de un museo o una biblioteca responde al criterio de colección, de arbitrio y refieren a determinados argumentos que pueden ser heterogéneos u homogéneos. El objetivo primario de un archivo es administrativo.

El desarrollo de un archivo, de una biblioteca o de un museo tiene caminos distintos. Una biblioteca o un museo dependen de condiciones externas, si existe un presupuesto para su creación, si se tiene el lugar adecuado, etc. En el caso del archivo éste está limitado por la actividad misma de la institución, si ésta crece, si se reestructura, si se muere afectará directamente al archivo porque existe una dependencia genética con el ente administrativo.

Por último, cada una de las anteriores diferencias trae como consecuencia un tratamiento propio en cuanto a su organización, ya que ésta deberá responder a la propia naturaleza de los centros. En este sentido, aún en los casos en que convivan varios acervos en una misma institución, tendrán que ser organizados de acuerdo con su esencia.

Diversos tipos de Archivos

Los conceptos fundamentales de la archivística valen para todo archivo. Sin embargo, existen algunos elementos que no pueden aplicarse de manera general, ya que son propios de cada clase específica de archivo. Por ello conviene atender a la clasificación de los archivos, los cuales pueden considerarse en relación con:

- a) La existencia de la institución. En este caso pueden ser activos y no los no activos.
- b) A las funciones de la institución: trámite, concentración e histórico.
- c) A la naturaleza de la institución: públicos y privados.

Los archivos públicos pueden ser federales, estatales o municipales. Los privados se consideran los no gubernamentales, entre éstos están los eclesiásticos, que se subdividen en diocesanos, capitulares o de cabildo, parroquiales, de religiosos, etc.